



# Ayuntamiento de Gaucín

## ANUNCIO

Se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Gaucín dictó Decreto de fecha 6 de febrero de 2.020 relativo a la revocación de la competencia “aprobación de facturas y otros gastos”, delegada a la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que es necesario proceder a la aprobación de facturas de una manera más constante y organizada para realizar su pago de igual forma, teniendo en cuenta siempre las necesidades de la Corporación así como determinadas magnitudes de obligado cumplimiento como el Periodo Medio de Pagos y habida cuenta que la celebración de las sesiones de Junta de Gobierno Local no se producen con la periodicidad requerida por el asunto, se plantea por esta revocar la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 238/2019 en relación con el ejercicio de la competencia relativa a “*aprobación de facturas y otros gastos*”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 6 de febrero de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Revocar la delegación de competencia realizada en fecha 24 de junio de 2019 en la Junta de Gobierno Local y relativa a “*aprobación de facturas y otros gastos*”.

**SEGUNDO.** Comunicar la revocación de la delegación a los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

**TERCERO.** Remitir anuncio de la presente resolución al Boletín Oficial de la

**Ayuntamiento de Gaucín**

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172





# Ayuntamiento de Gaucín

---

Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 y 3 del ROF, así como en tablón de edictos y web municipal, sin perjuicio de la efectividad de la revocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente resolución.

**CUARTO.** Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Gaucín, a 6 de febrero de 2.020.

**EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo.: D. Pedro Godino Martín.

---

**Ayuntamiento de Gaucín**

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Cód. Validación: ARL6YPM2TGX3LSSFTZJ5CMX64 | Verificación: <https://gaucin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2